

LEY N° 763

LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

ÁLVARO GARCÍA LINERA

PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Banco Central de Bolivia - BCB, con una superficie de 15 hectáreas (ha), ubicado en la Región de Parco Pata, Barrio Parco Pata, Distrito 8, Municipio de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.3.01.0017823; a favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de conformidad a la Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 213/2015, de 10 de noviembre de 2015, con destino a la construcción del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Víctor Hugo Zamora Castedo, María Argene Simoni Cuellar, A. Claudia Tórrez Diéz, Erik Morón Osinaga.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de El Alto del departamento de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.

FDO. ALVARO GARCÍA LINERA, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sánchez Fernández, Marianela Paco Durán.